



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN N° 019 -2017-MINAM/VMDERN/PNCB-UA-AAF

San Isidro, 06 de Junio del 2017

VISTO: El Informe N° 178-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB/AAT de fecha 05 de junio de 2017 emitido por el Coordinador del Área de Asistencia Técnica; El Informe N° 058-2017 MINAM/VMDERN/PNCB/UICB/AAT/PGHCH de fecha 05 de junio de 2017; El Informe N° 100-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AFF-LOG de fecha 06 de Junio de 2017 emitido por la Responsable del Área de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas y el Memorándum N° 233-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/APP de fecha 06 de junio de 2017 emitido por el responsable del Área de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se creó el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (CONSERVACIÓN DE BOSQUES) en el ámbito del Ministerio del Ambiente, cuyo objetivo general es conservar 54 millones de hectáreas de bosques tropicales como una contribución a la mitigación frente al cambio climático y el desarrollo sostenible;

Que, mediante el Informe N° 178-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB/AAT de fecha 05 de junio del 2017 emitido por el Coordinador del Área de Asistencia Técnica, se solicita asignar Fondos por Encargo para dar cumplimiento de la realización del: "**TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN CONSERVACIÓN DE BOSQUES DIRIGIDO A ENTIDADES PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**", actividad que se desarrollará los días 08 y 09 de junio de 2017, en el Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba Departamento de San Martín; no obstante es necesario contar con los fondos desde el 07 de Junio hasta el 12 de junio de 2017;

Que, a través del Informe N° 058-2017 MINAM/VMDERN/PNCB/AAT/PGHCH de fecha 05 de junio de 2017, el especialista en Monitoreo de Bosques de Conservación informa que en cumplimiento de las capacidades programadas se tiene programado El Fortalecimiento de capacidades de Conservación de Bosques dirigido a Gobiernos Locales, Entidades Públicas y Sociedad Civil del Departamento de San Martín;

Que, a través del Informe N° 100-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AFF-LOG de fecha 06 de Junio de 2017, la Responsable del Equipo de Logística del Área de Administración y Finanzas, informa que, revisado el Informe N° 178-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB/AAT de fecha 05 de junio del 2017 emitido por el Coordinador del Área de Asistencia Técnica, se advierte que el requerimiento a ser atendido se refiere a pagos por traslado y movilidad de especialistas de GOLO, Entidades Públicas y Sociedad Civil del GORE San Martín, cuyas necesidades específicas serán determinadas días u horas previas al desarrollo del evento, lo que no permitiría a esta área efectuar los trámites administrativos para la atención oportuna de los requerimientos. Asimismo, se aprecia que los requerimientos presentan valores estimados individuales inferiores a las 8UIT, que por su monto no se encuentran regulados por la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento vigente; razones por las cuales recomienda que se proceda de conformidad con la normativa vigente, con el trámite respectivo para el otorgamiento del fondo bajo la modalidad de encargo;

Que la Directiva de Tesorería vigente, Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece en su artículo 40° que podrá utilizarse la modalidad de "Encargo" a personal de la Institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puedan ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, tales como –entre otros- el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y la



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Estando a las atribuciones conferidas a través de la Directiva de Tesorería vigente, Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, lo dispuesto en la Directiva N° 010-2013-PNCB-VMDERN-MINAM y con los visados de los Responsables de Logística, Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a favor de **ROLANDO EDUARDO VIVANCO VICENCIO** (con D.N.I. N° 10120727) para la realización de la actividad: **"TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN CONSERVACIÓN DE BOSQUES DIRIGIDO A ENTIDADES PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, actividad que se desarrollará los días 08 y 09 de junio de 2016, en el Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, por el importe de S/. 1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), destinado a financiar los siguientes gastos:

2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTO DE TRANSPORTE	S/.	1,500.00
2.3.2.7.10.99 OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	S/.	300.00

ARTÍCULO 2°.- Los gastos en que se incurran para la realización de dicho evento serán considerados a partir del 07 de Junio al 12 de Junio de 2017 y serán con cargo a la fuente de financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta/Actividad 003 "Elaboración, Difusión y capacitación en Mecanismos e Instrumentos Técnicos y Financieros"

ARTÍCULO 3°.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, serán rendidos ante el Responsable de Contabilidad de la Unidad de Administración y Finanzas, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el encargo.

ARTÍCULO 4°.- En caso de existir saldo en efectivo, el mismo deberá ser devuelto al Responsable de Tesorería de la Unidad de Administración y Finanzas en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el "Encargo".

Regístrese y comuníquese.


 FRANCISCO R. ARCE TAPIA
 Coordinador Responsable del
 Área de Administración y Finanzas
 PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACION DE BOSQUES
 PARA LA MITIGACION DEL CAMBIO CLIMATICO
 MINISTERIO DEL AMBIENTE